

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido para proveer quince plazas de obreros pensionados para realizar prácticas de perfeccionamiento en el Extranjero, oído el Centro de Perfeccionamiento Obrero,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que por la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica se convoque un concurso de aspirantes a quince plazas de pensionados para obreros en prácticas de perfeccionamiento en el Extranjero, al que serán admitidos veinte propuestos por las Escuelas Superiores de Trabajo y diez más que pertenezcan a la industria privada, sin limitación alguna, excepto la que suponga una preparación técnico-práctica equivalente a la del grado de Maestro industrial en unos y otros.

2.º Que los treinta aspirantes a que se refiere el apartado anterior realizarán un cursillo preparatorio, durante un mes, del 20 de Octubre al 20 de Noviembre próximo, a cargo del personal del Centro de Perfeccionamiento Obrero, y del que designe además la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica, abonándose a cada cursillista 200 pesetas por toda indemnización de estancia en Madrid durante el mes que durará el cursillo, con cargo al capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 5.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que terminado el cursillo anterior, el Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, elevará a la Dirección general una propuesta de quince seleccionados, archivando en el Centro, a disposición de la expresada Dirección, el expediente del concurso.

4.º La Dirección general elevará a definitiva, en su caso, la anterior propuesta, y asignará a cada uno de los seleccionados 750 pesetas mensuales de pensión, más los gastos de viaje y los de matrículas necesarios en los Centros de Formación profesional donde deban ampliar o perfeccionar sus conocimientos, todo ello con sujeción a un presupuesto que formulará el Centro de Perfeccionamiento Obrero y aprobará, si procede, la Dirección general de Enseñanza

profesional y técnica, siendo de seis meses la duración de la pensión, desde 1.º de Diciembre a fin de Mayo de 1934.

5.º Por la Dirección general se adoptarán asimismo las disposiciones convenientes para el cumplimiento de estas bases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Septiembre de 1933.—P. D., Santiago Pi y Suñer.

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

#### Ministerio de Hacienda

##### DECRETO

Con el fin de corregir ciertas irregularidades en la circulación de vehículos de tracción mecánica por las carreteras y evitar las evasiones fiscales que por tal causa se producen, es necesario establecer preceptos enderezados a mantener la mayor conexión posible entre los respectivos servicios de Obras públicas y de Hacienda, garantizando que no pueda circular por aquellas vías ningún automóvil sin el permiso otorgado por las Jefaturas de Obras públicas y sin la demostración de que se ha satisfecho el impuesto correspondiente.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Los adquirentes de vehículos sujetos a la Patente Nacional de circulación de automóviles no podrán utilizarlos mientras no estén provistos del respectivo permiso de Obras públicas y de la dicha Patente, según las características de aquellos vehículos.

A tales efectos, se deberá presentar en la Jefatura de Obras públicas de la provincia en que resida el poseedor del vehículo o en que se pretenda domiciliar éste, los documentos necesarios para obtener el permiso de circulación. Vistos esos documentos, la mencionada Jefatura expedirá una certificación de haberse solicitado el permiso, en la cual se hará constar el número de matrícula que corresponda al vehículo y las características del mismo. La referida certificación deberá ser entregada en la Administración de Rentas públicas respectiva, al propio tiempo que se presente el alta reglamentaria para la Patente nacional

de circulación de automóviles con arreglo a las disposiciones vigentes. Expedida la Patente, sin perjuicio de las ulteriores comprobaciones, deberá ser exhibida seguidamente en la respectiva Jefatura de Obras públicas, para que ésta expida, a su vez, el permiso, sin el cual no podrá circular el vehículo, según se prescribe en el primer párrafo de este artículo.

Quedan derogados los artículos 18 y 24 del Reglamento de la Patente Nacional de circulación de automóviles de 28 de Junio de 1927.

Artículo 2.º Las infracciones de los preceptos en vigor según los cuales los vehículos con placas para pruebas sólo podrán ser utilizados para tales pruebas o ensayos, manejados exclusivamente por personas dedicadas al servicio de entidades vendedoras, que se hallen en posesión del correspondiente permiso para conducir, serán sancionadas con la multa de 500 pesetas, que impondrá la respectiva Delegación de Hacienda y exigirá de aquellas entidades.

Madrid, veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Antonio Lara y Zárata.

## Delegación de Hacienda de Santander

### Sección provincial de la Administración Local

AÑO DE 1933

Resumen de los presupuestos municipales de ingresos y gastos de cada Ayuntamiento de esta provincia, clasificados por categorías similares de población, conforme al censo de población de 1930:

#### *Municipios menores de 500 habitantes*

Pesquera: ingresos, 7.950,40 pesetas; gastos, 7.950,40 pesetas.

San Miguel de Aguayo: ingresos, 10.287,24; gastos, 10.287,24.

#### *De 500 a 999 habitantes*

Anievas: ingresos, 18.380,36 pesetas; gastos, 18.380,36 pesetas.—Prórroga 1932.

Argoños: ingresos, 14.862,22; gastos, 14.862,22.

Escalante: ingresos, 60.854,43; gastos, 46.367,62.—Superávit.

Noja: ingresos, 28.141,90; gastos, 28.141,90.

San Roque de Riomiera: ingresos, 15.454,44; gastos, 15.454,44.

Saro: ingresos, 13.015,77; gastos, 13.015,77.

Santiurde de Reinosa: 13.822,99, ingresos; 13.822,99, gastos.

Tojos (Los): ingresos, 19.512,59; gastos, 19.512,59.

Tresviso: ingresos, 3.782,87; gastos, 3.782,87.

Villaverde de Trucíos: ingresos, 25.000; gastos, 25.000.

#### *Municipios de 1.000 a 2.999 habitantes*

Arenas de Iguña: ingresos, 47.286,04 pesetas; gastos, 47.286,04 pesetas.

Arnuero: ingresos, 26.043,59; gastos, 26.043,59.

Arredondo, 31.571,95; gastos, 31.571,95.

Bárcena de Cicero: 53.014,00; gastos: 53.014,00.

Bárcena de Pie de Concha: ingresos, 24.629,62; gastos, 24.629,62.

Bareyo: ingresos, 19.024,00; gastos, 19.024,00.

Cabezón de Liébana: 25.264,75; gastos, 25.264,75.

Cabuérniga: ingresos, 47.182,00; gastos, 47.151,35.—Superávit.

Camaleño: ingresos, 36.100,00; gastos, 35.950,00.—Superávit.

Campoo de Yuso: 24.767,16, ingresos; 24.767,16, gastos.—Prórroga.

Cartes: ingresos, 31.850,22; gastos, 31.850,22.

Castañeda: ingresos, 23.466,87; gastos, 23.466,87.

Cieza: ingresos, 21.493,54; gastos, 21.493,54.

Cillorigo: ingresos, 32.422,00; gastos, 32.422,00.

Colindres: ingresos, 41.185,98; gastos, 41.185,98.

Entrambasaguas: 39.970,64, ingr; 39.970,64, gastos.

Guriezo: ingresos, 59.594,18; gastos, 59.594,18.

Hazas en Cesto: ingresos, 35.968,50; gastos, 35.968,50.

Herrerías: ingresos, 19.500; gastos, 19.500.

Lamasón: ingresos, 16.789,26; gastos, 16.789,26.

Liendo: ingresos, 33.610,31; gastos, 33.610,31.

Liérganes: ingresos, 54.162,90; gastos, 54.162,90.

Limpias: ingresos, 47.882,47; gastos, 47.882,47.

Luenta: ingresos, 42.986,55; gastos, 42.986,55.

Mazcuerras: ingresos, 24.681,77; gastos, 24.681,77.

Meruelo: ingresos, 22.933; gastos, 22.933.

Miengo: ingresos, 59.968,80; gastos, 59.968,80.—Prórroga.

Miera: ingresos, 29.700; gastos, 28.577.—Superávit.

Penagos: ingresos, 42.253,01; gastos, 42.253,01.

Peñarrubia: ingresos, 19.032,40; gastos, 19.032,40.

Pesaguero: ingresos, 21.683,70; gastos, 21.683,70.

Polaciones: ingresos, 24.122,60; gastos, 24.122,60.

Polanco: ingresos, 50.008,85; gastos, 50.008,85.

Potes: ingresos, 42.701; gastos, 42.701.

Puenteviesgo: ingresos, 38.351,41; gastos, 38.351,41.

Ramales: ingresos, 78.439,37; gastos, 78.439,37.

Rasines: ingresos, 28.752,88; gastos, 28.548,75.—Superávit y prórroga.

Ribamontán al Mar: ingresos, 24.869,50; gastos, 24.869,50.

Ribamontán al Monte: ingresos, 30.942,32; gastos, 30.942,32.

Rionansa: ingresos, 35.279,80; gastos, 35.279,80.

Riotuerto: ingresos, 70.406,60; gastos, 70.406,60.

Rozas (Las): ingresos, 32.914,62; gastos, 32.914,62.

Ruente: ingresos, 34.640,71; gastos, 34.640,71.

Ruesga: ingresos, 34.638,32; gastos, 34.638,32.

Ruiloba: ingresos, 25.934,50; gastos, 25.934,50.

San Felices de Buelna: ingresos, 44.413,93; gastos, 44.413,93.

San Pedro del Romeral: ingresos, 26.404,59; gastos, 26.404,59.

Santa Cruz de Bezana: ingresos, 75.817,95; gastos, 75.817,95.

Santillana: ingresos, 39.378,72; gastos, 39.378,72.

Santiurde de Toranzo: ingresos, 42.144,72; gastos, 42.144,72.

San Vicente de la Barquera: ingresos, 52.422,76; gastos, 52.422,76.

Selaya: ingresos, 39.410,40; gastos, 39.410,40.

Solórzano: ingresos, 25.316,46; gastos, 25.316,35.—Superávit.

Tudanca: ingresos, 15.255; gastos, 15.255.

Udías: ingresos, 29.469,87; gastos, 29.469,87.

Valdeprado del Río: 25.598,88, ingresos; 25.598,88, gastos.

Val de San Vicente: 48.494,65, ingresos; 48.494,65, gastos.—Prórroga.

Vega de Liébana: 32.327,46, ingresos; 32.327,46, gastos.

Vega de Pas: ingresos, 59.340,00; gastos, 59.340,00.  
 Villacarriedo: ingresos, 47.000,00; gastos, 47.000,00.  
 Villafufre: ingresos, 22.942,00; gastos, 22.942,00.

#### Municipios de 3.000 a 4.999 habitantes

Alfoz de Lloredo: ingresos, 42.146,63 pesetas; gastos, 42.146,63 pesetas.  
 Ampuero: ingresos, 103.892,16; gastos, 99.892,16.—  
 Superávit.  
 Cabezón de la Sal: ingresos, 99.382,98; gastos, 99.382,98.  
 Comillas: ingresos, 85.514,78; gastos, 85.514,78.  
 Corvera de Pas: ingresos, 60.996,92; gastos, 60.992,92.  
 Corrales de Buelna (Los): ingresos, 155.498; gastos, 155.498.  
 Enmedio: ingresos, 50.539,06; gastos, 50.539,06.  
 Hermandad de Campión de Suso: ingresos, 43.484,49; gastos, 43.484,49.  
 Marina de Cudeyo: 46.320,34, ingresos; 46.320,34, gastos.  
 Medio Cudeyo: ingresos, 99.144,88; gastos, 99.144,88.  
 Molledo: ingresos, 59.445,71; gastos, 59.445,71.  
 Reocín: ingresos, 96.724,49; gastos, 96.724,49.  
 Santa María de Cayón: 98.000,00, ingresos; 98.000,00, gastos.  
 Soba: ingresos, 39.771,37; gastos, 39.771,37.  
 Suances: ingresos, 65.367,74; gastos, 65.367,74.  
 Valdáliga: ingresos, 36.362,90; gastos, 36.362,90.  
 Valdeolea: ingresos, 34.881,69; gastos, 34.881,69.  
 Villaescusa: ingresos, 37.295,55; gastos, 37.295,55.  
 Voto: ingresos, 29.129,90; gastos, 29.129,90.

#### De 5.000 a 9.999 habitantes

Astillero: ingresos, 175.350,23; gastos, 175.350,23 pesetas.  
 Camargo: ingresos, 224.093,80; gastos, 224.093,80.  
 Laredo: ingresos, 222.304,88, gastos, 222.304,88.  
 Piélagos: ingresos, 112.577,80; gastos, 112.577,80.  
 Reinosa: ingresos, 556.468,65; gastos, 556.468,65.  
 Santoña: ingresos, 366.839,17; gastos, 366.839,17.  
 Valderredible: ingresos, 89.532,72; gastos, 89.532,72.  
 —Prórroga.

#### De 10.000 a 19.999 habitantes

Castro Urdiales: ingresos, 626.603,63; gastos, 626.603,63 pesetas.  
 Torrelavega: ingresos, 860.277,63; gastos, 860.277,63.

#### De 50.000 a 99.999 habitantes

Santander: ingresos, 7.395.930,69; gastos, 7.395.930,69 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 300 del vigente Estatuto municipal, se insertan en este periódico oficial los resúmenes de los presupuestos municipales correspondientes al año de 1933.

Santander, 2 de Octubre de 1933.—El jefe de la Sección, Aurelio Eguizábal.

### Intervención de Hacienda de Santander

Relación número 2, de los pagarés vencidos por el concepto de «Roturaciones arbitrarias, 20 de Propios», que deberán ser hechos efectivos, por los interesados que se mencionan, en el plazo de quince días, a contar de su pu-

blicación en este periódico; pasados los cuales, se les seguirá expediente de apremio, con los recargos correspondientes:

Número del expediente 253.—Ayuntamiento de Arnue-ro; José Peña, 2.º plazo, 5,51 pesetas.  
 254.—Idem, el mismo, 2.º, 9,65.  
 121.—Hazas de Cesto, Demetria Rugama, 5.º, 7,61.  
 202.—Idem, Vicente Solórzano, 4.º, 6,63.  
 45.—Suances, Trinidad Eguren, 2.º, 2,11.  
 45.—Idem, la misma, 3.º, 2,11.  
 97.—Idem, Dolores Gutiérrez, 2.º, 3,70.  
 97.—Idem, la misma, 3.º, 3,70.  
 61.—Idem, Félix Selaya, 2.º, 4,03.  
 61.—Idem, el mismo, 3.º, 4,03.  
 201.—Santillana, María Barategui, 4.º, 5,29.  
 201.—Idem, la misma, 5.º, 5,29.  
 2 y 6 B.—Polanco, Tomasa García, 4.º, 8,16.  
 2 y 6 B.—Idem, la misma, 5.º, 8,16.  
 27.—Idem, Gregoria García.—4.º, 17,29.  
 27.—Idem, la misma, 5.º, 17,29.  
 97.—Bareyo, Vicente Abascal, 5.º, 40,32.  
 75.—Idem, Aureliano Cano, 4.º, 23,04.  
 98 B.—Idem, Justo Martínez, 5.º, 37,17.  
 154.—Entrambasaguas, Francisco Castanedo, 3.º, 14,84.  
 154.—Idem, el mismo, 4.º, 14,84.  
 328 1.º—Idem, L. P. y A. Gómez, 4.º, 26,40.  
 139.—Villaescusa, Venancio Mata, 2.º, 23,79.  
 139.—Idem, el mismo, 3.º, 23,79.  
 257 B.—Idem, Gregorio Solana, 4.º, 13,14.  
 257 A.—Idem, el mismo, 4.º, 3,63.  
 139.—Idem, Venancio Mata, 4.º, 23,79.  
 139.—Idem, el mismo, 5.º, 23,79.  
 30.—S. María de Cayón, Enrique Revuelta, 3.º, 7,59.  
 52.—Santander, Aquilino Puente, 3.º, 5,46.

Santander, 27 de Septiembre de 1933.—El interventor de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez. 1060

### Administración de Rentas Públicas de Santander

#### CIRCULAR

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, durante el presente mes de Octubre se procede a constituir en gremios a los contribuyentes que en esta capital y sus cuatro pueblos, Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiable, para repartirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit del año anterior en proporción a los beneficios que a cada cual se le calcule.

Dicho reparto afecta al próximo ejercicio de 1934.

Son agremiables los contribuyentes comprendidos en tarifas 1.ª y 4.ª, y los comprendidos en las tarifas 2.ª y 3.ª, señalados con la letra A), excepto: a) Los industriales llamados a tributar por patente (tarifa 1.ª, sección 3.ª, clase 4.ª, Ambulancia); b) Los que ejerzan industrias comprendidas en las tarifas 2.ª y 3.ª, cuyos epígrafes carezcan de la letra A); c) Los agremiables, cuando no pasen de diez su número; en este caso pueden constituirse en gremios cualquiera que sea el número de ellos, cuando todos o la mayor parte lo soliciten en esta Administración durante el próximo mes de Octubre.

A tal fin, todos los contribuyentes expresados anteriormente, cuya industria reúna la condición de agremiable, que deseen constituirse en gremio, pueden solicitarlo de esta Administración, hasta el día que, respectivamente, se le señala a continuación, y al efecto, y para que pueda

procederse a la constitución de los que lo soliciten, se les cita por la presente a reunirse en los salones de la Cámara de Comercio, cedidos al efecto, en los días y horas siguientes:

*Día 4 de Octubre.*—Casa de huéspedes, hasta 1.500 pesetas de alquiler.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 12, epígrafe especial: a las nueve y media de su mañana.

Coloniales por mayor.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 1.<sup>a</sup>, epígrafe 3.<sup>o</sup>: a las diez.

Coches de lujo (automóviles).—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 3.<sup>a</sup>, epígrafe 9.<sup>o</sup>: a las diez y media.

Cereales por mayor.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup>, epígrafe 1.<sup>o</sup>: a las once.

Vinos generosos por mayor.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup>, epígrafe 5.<sup>o</sup>: a las once y media.

Tejidos por menor.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup> bis, epígrafe 1.<sup>o</sup>: a las doce.

Droguería por menor.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 5.<sup>a</sup>, epígrafe 1.<sup>o</sup>: a las doce y media.

Cafés restaurantes.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 5.<sup>a</sup>, epígrafe 16: a la una.

Vinos ordinarios por mayor.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 6.<sup>a</sup>, epígrafe 1.<sup>o</sup>: a las dieciséis y media.

Arroz, garbanzos, huevos y frutas al por mayor.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, epígrafe 3.<sup>o</sup>: a las diecisiete.

Mercería y paquetería.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 8.<sup>a</sup>, epígrafe 16: a las diecisiete y media.

Ultramarinos.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 8.<sup>a</sup>, epígrafe 16: a las dieciocho.

*Día 5 de Octubre.*—Restaurantes económicos.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 8.<sup>a</sup>, epígrafe 29: a las nueve y media de la mañana.

Carnes frescas.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, epígrafe 15: a las diez.

Comestibles.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, epígrafe 17: a las diez y media.

Café 0,35 céntimos (bares).—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, epígrafe 20: a las once.

Calzado de lujo.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, epígrafe 21: a las once y media.

Vinos por menor (tabernas).—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup> bis, epígrafe 1.<sup>o</sup>: a las doce.

Abacerías.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 11, epígrafe 15: a las doce y media.

Figones.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 12, epígrafe 1.<sup>o</sup>: a las dieciséis y media.

Tablajeros.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 12, epígrafe 3.<sup>o</sup>: a las diecisiete.

Vendedores de leche.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 12, epígrafe 17: a las diecisiete y media.

Carbones por menor.—Tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, clase 12, epígrafe 20: a las dieciocho.

*Día 6 de Octubre.*—Corredores de comercio.—Tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 3.<sup>a</sup>, epígrafe 4.<sup>o</sup>: a las nueve y media.

Comisionistas de tránsito.—Tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 3.<sup>a</sup>, epígrafe 10: a las diez.

Consignatarios de buques.—Tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 3.<sup>a</sup>, epígrafe 11: a las diez y media.

Contratistas de obras particulares.—Tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 3.<sup>a</sup>, epígrafe 27: a las once.

Comisionistas con residencia fija.—Tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 3.<sup>a</sup>, epígrafe 31: a las once y media.

Confiteros y pasteleros con horno.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 3.<sup>a</sup>, epígrafe 66: a las doce.

Sastres con géneros nacionales.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 5.<sup>a</sup>, epígrafe 28: a las dieciséis y media.

Barberos en portal o tienda.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, epígrafe 5.<sup>o</sup>: a las diecisiete.

Carpinteros con taller.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, epígrafe 66: a las diecisiete y media.

Herreros cerrajeros.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, epígrafe 91: a las dieciocho.

*Día 7 de Octubre.*—Vidrieros hojalateros.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, epígrafe 92: a las nueve y media de la mañana.

Pintores de brocha.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, epígrafe 104: a las diez.

Sastres sin géneros.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, epígrafe 106: a las diez y media.

Instaladores de luz eléctrica.—Tarifa 4.<sup>a</sup>, clase 7.<sup>a</sup>, epígrafe 116: a las once.

Cada gremio está obligado a repartirse, entre los comerciantes e industriales que lo constituyen, el importe de tantas cuotas normales de tarifa cuantos sean los individuos que lo compongan, pudiendo fijarse a cada individuo como límite máximo y mínimo, respectivamente, hasta un sexto o un séxtuplo de la cuota normal de tarifa; pero nunca las cuotas repartidas podrán rebasar los límites establecidos en las subdivisiones de los epígrafes de las tarifas (base 37).

En las reuniones ya dichas, a las cuales deberán concurrir los que estén matriculado en el gremio y hayan pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, lo que se justificará con la exhibición del recibo y cédula personal, se procederá a la formación de la Junta gremial, la cual se compondrá de un clasificador por cada cincuenta agremiados; de uno o varios representantes de la Cámara de Comercio, a razón de un representante por cada cien agremiados, y el administrador de Rentas públicas que subscribe.

Para la elección de clasificador, el gremio debe estar representado por todos sus componentes, y al efecto, se dividirán en mayores, medianos y menores contribuyentes, dividiéndose la escala de cuotas del último ejercicio en tres secciones, que estarán integradas: la primera, por los que formen la primera parte de los industriales que hayan pagado mayor cuota; la segunda, la otra tercera parte de los que hayan pagado las cuotas medias, y la tercera, la otra tercera parte componente de los que hayan pagado las cuotas mínimas, proponiendo cada sección en relación nominal, numerada correlativamente y firmada por los individuos de cada sección, tres individuos, toda vez que el clasificador ha de ser uno, siendo éste designado por la suerte entre los nueve propuestos (artículos 83 y 87 del Reglamento y base 36 del R. D. de 11 de Mayo de 1926.) Constituída la Junta, se procederá a dar cumplimiento a las bases 37 y siguientes del R. D. citado.

Siendo uno de los principios básicos que informan las tarifas de la contribución industrial el de la agremiación, es evidente que a todos los industriales, comerciantes y profesionales les interesa aquélla, y ruego muy encarecidamente a los mismos, asistan a dichas reuniones en los salones de la Cámara de Comercio, los días expresados, salvo el derecho que les asiste a renunciar a constituirse en gremio y repartirse equitativamente las cuotas por mayoría de sus tres cuartas partes, justificándose este extremo en forma legal.

Santander, 28 de Septiembre de 1933.—El administrador de Rentas públicas, Emilio Herrán. 1059

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Perfecto Haro Rozadilla.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.  
Paraje en que se halla: Naveda.  
Cabida: 11 áreas.  
Linderos: N., E. y O., carretera, y S., Eulalia Fernández. 1066-58

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de estos anuncios no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 30 de Septiembre de 1933.—El Administrador, P. Camino.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Santoña

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1933.

Sesión del día 5.—Se aprueba el acta de la anterior.  
Se aprueba la cuenta de jornales.

Se aprueba la cuenta de vales.  
Se queda enterados de los diversos ingresos habidos en la Caja municipal.

A informe de la Comisión de Hacienda pasan varias facturas.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual, con un total de gastos de 22.000 pesetas.

Vista la comunicación de la Compañía Telefónica, se acuerda la reposición del acuerdo adoptado por esta Corporación, fecha 7 de Junio último, sobre el requerimiento que se hace para que desaloje el local que viene ocupando con la Central de Teléfonos.

Se acuerda autorizar a D. Miguel García Benaben para que efectúe la obra de arreglo de huecos de la fachada y miradores de la casa de D.<sup>na</sup> Dolores Elguero.

Igualmente se autoriza a D. Pablo Pellón para abrir un hueco de puerta en su finca, sita en Tarancones.

Visto el informe emitido por el señor director del Centro Secundario de Higiene, relativo a la plaga de mosquitos que invade el edificio contiguo a la Subcentral de la Electra Vasco-Montañesa, se acuerda dirigirse a expresada Empresa, con el fin de que ponga en práctica la operación que indicado director expresa en referido informe.

Queda aprobado el informe de la Comisión de Hacienda, número 35, relativo a la instancia presentada por el presidente de la Asociación de Obreros y empleados municipales.

Previo informe, quedan aprobadas diferentes facturas presentadas.

Visto el Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de fecha 23 de junio próximo pasado, se acuerda facultar a la presidencia para que se dirija al Ministerio del Ramo ofreciendo el Colegio de la Institución Manzanedo como

solución del problema de la segunda enseñanza en esta villa.

Se queda enterados de la Orden del Ministerio de Instrucción, publicada en la «Gaceta» del día 29 de Junio pasado, relativa a la obligación en que se encuentran los Ayuntamientos de subvenir a los gastos de alquiler de locales, obras de adaptación, etc. etc., con motivo de la substitución de la segunda enseñanza, dada por las Congregaciones religiosas.

A informe del encargado técnico de obras pasa la instancia presentada por D. Emilio Sañudo, interesando la alineación del terreno que lleva en arriendo.

Vista la carta suscripta por el señor gerente del Banco de Santander, dando cuenta de haber sido autorizado para llevar a efecto la operación de descuento de tres mil pesetas, a noventa a días fecha, que ha propuesto este Ayuntamiento, se acuerda, por unanimidad, aceptar dicha operación.

Vista la solicitud presentada por los Hermanos Gómez, interesando autorización para la instalación de un cinematógrafo en la calle del General Salinas, se acuerda elevar dicha petición y documentos al señor Gobernador civil para su resolución.

Se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 250 pesetas que envía, para la suscripción «pro paro obrero», el gerente de la Electra Vasco-Montañesa.

Vistas las consideraciones que sobre el derribo de las tapias ha hecho a la Alcaldía el señor Ibáñez, se acuerda fijar un plazo prudencial a dicho señor para que efectúe el derribo, previa la petición por escrito que debe hacer al Ayuntamiento.

Se acuerda adquirir un interruptor tripolar con destino al motor de elevación de aguas.

Se acuerda reproducir el ruego a las entidades bancarias para que aporten alguna cantidad para contribuir a mantener los trabajos que se hallan abiertos para remediar la crisis obrera.

Se acuerda que por el señor veterinario se asesore a lo Corporación la conveniencia o no de adquirir algún mula de los que se subasten el día 10 en la Sección de Muncionamiento a lomo.

Se acuerda, teniendo en cuenta la pronta llegada a esta villa de los estudiantes checos, que por la Comisión de Veraneo se encargue y disponga todo lo necesario a dicho extremo.

Se acuerda por unanimidad verificar la apertura de la temporada de verano en la playa de Berria, el próximo domingo 9 del actual.

Se acuerda por unanimidad dirigirse por medio de una circular a los Ayuntamientos de Castro, Laredo y Colindres para tratar de unificar la petición de auxilio económico que se elevará al Gobierno para evitar la crisis que está sufriendo la clase obrera, que ya carece de lo más indispensable para poder subsistir.

Sesión del día 12.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban las cuentas de jornales ordinarios.

Se queda enterados de haberse verificado varios ingresos en la Caja municipal.

A la Comisión de Hacienda pasan varias facturas.

Se aprueban los padrones confeccionados para la exacción de arbitrios municipales, exponiéndose al público, por término de 15 días, para efectos de reclamación.

Se queda enterados de haberse efectuado por la Compañía Electra Vasco-Montañesa la limpieza y petrolización del depósito de aguas de la Subcentral.

Se queda enterados de la comunicación del Consejo Local de Enseñanza, poniendo a disposición de este Ayuntamiento los locales de las Escuelas para que puedan ser utilizadas para comedor de los niños necesitados.

Vista la comunicación de la Junta provincial de Beneficencia, número 729, comunicando el acuerdo tomado en sesión de 5 del mismo mes, por el que, en vista de la instancia de este Ayuntamiento solicitando autorización para alojar en el edificio del Colegio de la Institución Manzanedo a la colonia de estudiantes checos, denegando tal petición si es simplemente para alojamiento, autorizándonos a utilizarlos si son como pensionado de estudiantes por el verano y siempre que corra a cargo del Ayuntamiento todo género de gastos, se acuerda condicionar la autorización en tal sentido.

Se queda enterados de la comunicación del jefe provincial de Estadística acusando recibo del padrón de habitantes, manifestando al mismo tiempo la complacencia de dicha jefatura por la forma en que se han efectuado los trabajos de expresado padrón y rectificaciones.

Se queda enterados de la carta que remite la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo, determinando que la prima inicial de la póliza alcanza la cantidad de 375 pesetas, surtiendo efectos desde el día 2 de Mayo último.

A la Comisión de Policía pasa la instancia suscripta por D.<sup>a</sup> Nicolasa Ibáñez, interesando el panteón de tercera número tres.

Se acuerda autorizar definitivamente a D. Isidoro Ibeas para que efectúe la apertura del establecimiento sito en los terrenos de Berria.

Visto el informe del encargado técnico de obras municipales sobre las obras realizadas sin autorización por don Heraclio Iribarnegaray, se acuerda que expresado señor presente a la brevedad posible un plano de la obra que haya modificado la estructura, tanto interior como exterior, del edificio y aplicarlo el triple del arbitrio señalado para esta clase de obras.

Previo dictamen, número 37, de la Comisión de Hacienda, quedan aprobadas diversas facturas.

Se acuerda incluir en las listas benéficas al vecino pobre Andrés Cuesta.

Previo informe de la Comisaría de Policía, se acuerda adquirir la muestra presentada por el señor Ortega para la confección de un uniforme al alguacil de este Ayuntamiento.

Vista la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, publicada en la «Gaceta» el día 2 del actual, sobre la obligación de los municipios de cumplir, con respecto a sus empleados y obreros, las leyes del Trabajo, se acuerda pase a estudio de la Comisión de Policía.

Se queda enterados del oficio número 731 de la Junta Provincial de Beneficencia, por el que manifiesta se han instalado indebidamente los comedores de los niños necesitados en los locales de la «Fundación Colegio de San Juan Bautista», y debe este Ayuntamiento ofrecer a la Asociación de Padres de Familia un edificio que pueda substituir a los de la Fundación Manzanedo para que verifique el traslado de dichos comedores, acordándose por el Ayuntamiento ofrecerles los locales de las escuelas graduadas.

La Alcaldía indica que posteriormente le visitó una Comisión de padres de familia, manifestándole que habían acordado instalar los comedores en el edificio que fué Hospital militar, dándoles toda clase de facilidades para la instalación, previo informe del inspector municipal de Sanidad. Indicado inspector, Sr. Albo, en unión de una representación de dicha Asociación, le visitó, indicando no reunía condiciones dicho local, por lo que habían decidido

ir al Asilo, para lo cual les dió la autorización correspondiente.

Se queda enterados del telegrama del secretario de la Junta de Beneficencia autorizando a este Ayuntamiento para proceder al blanqueo y arreglo de los locales del colegio de Manzanedo.

Se acuerda señalar el domingo próximo, 23, a las once, para celebrar una reunión con los Ayuntamientos de Castro, Laredo y Colindres, en solicitud de petición de auxilio a los Poderes públicos.

Se acuerda conceder a D. Jesús Ibáñez un nuevo plazo, hasta el 1.º de Noviembre próximo, para el derribo, a la altura de un metro, de la pared que ha construido en los «Galvanes».

No siendo posible llevar a efecto la administración directa de los servicios de manutención, en relación a los estudiantes checos, se concede indicado servicio a D. Florencio González, que es el que mejores proposiciones hace, el cual se compromete, asimismo, a pagar de su cuenta el personal necesario para la limpieza y servicio de lavado de ropas.

Sesión extraordinaria del día 15.—Se aprueba el acta de la anterior.

Vista la comunicación de la Junta Provincial de Beneficencia por la que participa que para poder autorizar a este Ayuntamiento la instalación del pensionado de estudiantes checos afectos al cursillo de verano, se solicita el acuerdo formal de comprometerse a sufragar los gastos que origine el funcionamiento del cursillo de dichos estudiantes; se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta que hace la Alcaldía, y desde luego comprometerse a sufragar todos los gastos que origine el funcionamiento del cursillo, asumiendo también toda la responsabilidad, tanto material como moral, que pudiera derivarse de los cursillos.

Sesión del día 19.—Queda aprobada el acta de la anterior.

Idem las cuentas de jornales.

Idem la cuenta de vales.

Se queda enterados de los ingresos habidos en la Caja municipal.

A Hacienda pasan varias facturas.

Se queda enterados de la resolución de la Dirección general de Beneficencia aprobando los nuevos Estatutos que han de regir para lo sucesivo la Fundación Manzanedo.

Se acuerda ratificar la autorización dada por la Alcaldía a D. Antonio Herreros Colas.

Quedan aprobadas varias facturas.

Previo informe, se concede a D.<sup>a</sup> Nicolasa Ibáñez el panteón número tres.

Se queda enterados de haberse terminado la construcción de diez casetas de baños para la playa de Berria.

A la Comisión de Policía pasa la instancia presentada por D.<sup>a</sup> Antonia Abascal interesando su inclusión en las listas benéficas.

Vistas las razones expuestas en su instancia por el señor Iribarnegaray, por la que manifiesta que únicamente, y excediéndose en lo solicitado, abrió una ventana en la fachada Oeste de la casa, solicitando se tome en consideración, la Corporación acuerda imponer el triple del arbitrio señalado, sólo y exclusivamente por la apertura de la ventana, y considerar la construcción de los tabiques como consecuencia de operación del tillado y no como obra ejecutada sin autorización.

Se acuerda relevar de pedir autorización a los que lleven a efecto la limpieza de patios, blanqueo y pintura de fachadas y habitaciones.

Se acuerda seguir haciendo gestiones encaminadas a apoyar al Sr. Mendizábal en cuanto tiene recabado del Ministerio de Obras Públicas relativo al servicio de viajeros.

Se acuerda la enajenación de los materiales procedentes del derribo de la prolongación de la calle del Cagigal.

Se acuerda conceder a D. Miguel Díez un nuevo plazo para la entrega de la bomba contra incendios que este Ayuntamiento le tiene solicitada.

Se acuerda autorizar a la Comisión Pro veraneo para que adquiera entre los industriales de esta localidad varias prendas de cama con destino a los estudiantes checos.

Se autoriza provisionalmente al Pósito de Pescadores para que efectúe algunas obras de reparación en el edificio propiedad de dicha entidad.

Se acuerda abrir una información sobre determinados hechos cometidos en algunos de los locales del Colegio de Manzanedo por los alumnos que tenían los Hermanos de la Doctrina Cristiana.

Se acuerda redactar una nota, que se presentará al excelentísimo señor Gobernador civil, con el fin de que obligue al diario «La Voz de Cantabria» a publicarla en dicho periódico, con el fin de rectificar un artículo inexacto que días atrás ha publicado.

Sesión extraordinaria del día 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Por la presidencia se da cuenta de que por los Hermanos Gómez se le autoriza a proponer a la Corporación que están dispuestos a hacer al Ayuntamiento un préstamo de cuatro mil pesetas con destino a la continuación de las obras de prolongación de la calle del Cajigal (hoy, en dicho trozo, Pérez Galdós), con la obligación por parte del Ayuntamiento a devolver expresada cantidad por mitad en los ejercicios de 1934 y 1935, sin devengar interés alguno. La Corporación, y aun haciéndose cargo de la advertencia del secretario e interventor, acuerda por unanimidad aceptar el préstamo de cuatro mil pesetas que los Hermanos Gómez hacen a este Ayuntamiento, para destinarlas a la ejecución de dichas obras, obligándose la Corporación a la devolución de expresada cantidad por mitad en los años de 1934 y 1935, sin que devenguen interés alguno.

Sesión del día 26.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta de jornales.

Se queda enterados de los ingresos habidos en la Caja municipal.

A Hacienda pasan varias facturas.

Se acuerda remitir al Comité del Congreso Internacional de Asociación de Maestros los planos y fotografías que interesan en su comunicación.

Se acuerda jubilar con el haber mensual de 150 pesetas al alguacil-portero de este Ayuntamiento, D. Cayetano Guerrero Gutiérrez, y sacar a concurso expresada plaza por el término de quince días, a contar de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial».

Previa instancia, se acuerda la inclusión en el padrón de habitantes de este término a la vecina Antonia Abascal Castañeda y su hija.

Se autoriza a D.<sup>a</sup> Herminia Fernández para colocar un letrero en la fachada de su establecimiento, sito en la Plaza de la República.

Se acuerda ratificar la autorización concedida al señor presidente del Pósito de Pescadores para efectuar obras de reparación en el local de expresada Sociedad.

Se aprueban varias facturas.

La Alcaldía manifiesta ha habido necesidad de remitir a los talleres de D. Domingo Agoria, de Bilbao, el motor del agua, que se ha incendiado. La Corporación acuerda

aprobar la conducta de la Alcaldía, así como, en vista de que referidos desperfectos se produjeron por indudable negligencia por parte del empleado encargado de dicho servicio, D. Celestino Ibáñez, imponerle la sanción de una multa de dos días de haber y consignar nota desfavorable en su hoja de servicios.

Se acuerda dejar pendiente de examen el padrón de cédulas personales presentado por la Administración de arbitrios, pues se observan bastantes deficiencias en su confección.

Se acuerda poner en conocimiento de las oficinas centrales que no se dé curso a ninguna petición, exposición, etcétera, que no vaya debidamente reintegrada y acompañada de la cédula personal del interesado.

Se acuerda ordenar la construcción de una vitrina para colocar los objetos que los estudiantes checos han regalado a este Ayuntamiento.

Se acuerda por unanimidad designar a la calle y plazoleta que da acceso al balneario de Berria, con el nombre de «Avenida de Checoslovaquia», para lo cual se encargará una placa con dicha inscripción.

Se acuerda interesar de la Compañía Telefónica Nacional que el tendido de cables, en lo que se refiere al cruce de calles, se haga por vía subterránea.

Se acuerda adquirir un reloj de torre para este Ayuntamiento.

Se acuerda imponer a D. Cándido Fírvida una sanción de 25 pesetas por las deficiencias observadas en el servicio de conducción de viajeros a la playa de Berria el domingo próximo pasado.—El Alcalde, Angel Barreda.—El secretario, C. Maza.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 4 de Agosto de 1933.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1933.

Sesión del día 4.—Se aprueba el acta de la anterior.

Idem la cuenta de jornales de la semana última.

Idem la cuenta de vales.

Se queda enterados de haberse verificado en la caja municipal varios ingresos.

A la Comisión de Hacienda pasan varias facturas.

A la Comisión de Fomento pasa la instancia presentada por D. Gonzalo Herrera, interesando la apertura de un local para peluquería.

A la misma Comisión pasa la instancia subscripta por D. Primitivo Ugalde, interesando autorización para reponer los miradores de la casa de D. Juan San Emeterio.

Se queda enterados de la comunicación del juez de primera instancia e instrucción ofreciendo las acciones del procedimiento, en concepto de perjudicado, en el sumario número 92, sobre atentado a la Guardia municipal, acordándose quedar enterado y reservarse el derecho de ejercer la acción correspondiente.

Vistas las instancias presentadas por los Sres. D. Eugenio García, D. Leoncio Calle y D. José Fresnedo, interesando se les nombre para ocupar la plaza de conserje que se halla vacante en este Ayuntamiento, se acuerda, con el voto en contra del Sr. Alonso, dejar el asunto para resolverle en la sesión próxima.

Se acuerda aprobar, en principio, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, y anunciarlo al público por término de ocho días, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación definitiva del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Dada cuenta de la información llevada por la Alcaldía

con motivo de la denuncia formulada por determinados hechos, ocurridos en las dependencias del Colegio de San Juan Bautista, se acuerda vuelva a la Alcaldía para llevar a efecto determinadas diligencias.

Se acuerda quedar enterados de haberse terminado el plazo de exposición al público del proyecto de abastecimiento de aguas de esta villa y elevar el expediente a la División Hidráulica del Miño solicitando la confrontación e informe.

Previo informe, se acuerda no autorizar a D. Pelegrín Castillo para que la obra realizada quede con las características que hoy presenta, por los numerosos defectos apuntados.

Se acuerda aprobar diferentes facturas de los industriales de la localidad.

Se queda enterados de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, inserta en el «Boletín Oficial», número 72, el día 26 de Julio último, sobre el cumplimiento de la ley de cementerios.

Se queda enterados de la circular de la Excmo. Diputación Provincial, inserta en el «Boletín Oficial» de 19 de Julio, sobre la forma del cobro del arbitrio sobre el vino.

Se da lectura de la distribución de fondos correspondiente al mes de Agosto actual, con un total de gastos de 22.481,42 pesetas.

Se acuerda gratificar con 25 pesetas al joven Manuel Incera Herrería por el salvamento que ha efectuado en la persona de un estudiante checo.

Se autoriza a D. Leoncio Alonso para efectuar la obra de reparación, que interesa, en el almacén de su propiedad.

También se autoriza a D. Angel Ocerín para reconstruir la chimenea del horno existente en su establecimiento.

A D. Juan Benaben se le autoriza para efectuar la reparación de la buhardilla de su casa.

Se aprueban los extractos de sesiones del mes de Julio.

La Alcaldía da cuenta a la Corporación de que con motivo de la marcha de los Hermanos de la Doctrina Cristiana, y después de haberse ausentado, se formó, sin estar autorizada, una manifestación, la que degeneró en alteración de orden público de caracteres graves, con agresión a la Guardia municipal; habiendo tenido necesidad de separar de empleo y sueldo, según le autoriza el artículo 111 del Reglamento de Empleados municipales, en relación con lo que determina el Reglamento de la Guardia municipal, al cabo de la misma, Guillermo Muñecas Pérez, y al guardia Santos Gómez Cerrón, por la manifiesta negligencia observada en la intervención en el asunto. Los señores concejales, después de censurar la deplorable conducta de dichos empleados, aprueba, por unanimidad, el proceder de la Alcaldía, acordando sigan en suspenso hasta la resolución del expediente administrativo abierto contra los mismos, y designando al concejal D. Epifanio Azofra Herrería para que como instructor lleve a efecto la instrucción del expediente, que como delegado de la Guardia municipal, forma parte de la Junta disciplinaria a que se refiere el artículo 88 del Reglamento de la Guardia municipal.

Se acuerda designar a D. Angel Solana Loza para ejercer en el barrio del Dueso las mismas funciones que venían ejerciendo los antiguos Alcaldes pedáneos.

Se acuerda que por el guardia de servicio en la Plaza de la República se prohíba al concesionario del servicio de viajeros a la Playa de Berria, lleve en el coche viajeros sobre la cubierta, no consintiendo se expendan más billetes que el número de capacidad del coche.

Sesión del día 11.—Queda aprobada el acta anterior. Idem las cuentas de jornales.

Se queda enterados de los diversos ingresos habidos.

A la Comisión de Hacienda pasan varias facturas.

Se acuerda ratificar la autorización concedida a D. Guillermo Maza

A Policía pasa una solicitud de Timoteo de la Asunción interesando un panteón.

Se acuerda conceder la autorización correspondiente a los Hermanos Gómez para la construcción de un edificio con destino a la instalación de un cinematógrafo.

Se queda enterados de la comunicación que remite la Compañía Telefónica Nacional por la que participa deja libre el local de este Ayuntamiento, así como que en breve plazo desaparezcan las líneas de la antigua red y aun algunos hilos establecidos recientemente; pero no obstante la buena disposición de expresada Compañía, se acuerda dirigirse de nuevo a la misma expresándole el mal efecto que hacen los hilos que cruzan las calles en la parte más céntrica de la población, para que vea la manera de que éstos se tiendan por la vía subterránea lo antes posible.

Se acuerda participar al presidente de la Comisión mixta provincial que por este Ayuntamiento, con fecha 15 de Junio, fueron nombrados para tomar parte de la Comisión mixta local los señores concejales D. Epifanio Azofra y D. Leoncio Alonso Pellón, así como haber hecho la propuesta de la terna de los padres de familia, manifestándole, además, de los locales que este Ayuntamiento tiene a disposición de la Junta para instalar escuelas.

A estudio de la Comisión de Fomento pasa la atenta comunicación del ingeniero jefe de Obras públicas interesando se le indique la propiedad del terreno comprendido entre Galvanes y San Carlos.

A informe de la Comisión de Hacienda pasa un oficio del señor interventor por el que propone se lleve a efecto varias transferencias de crédito.

Se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento en la Junta de partido a D. Epifanio Azofra.

Se acuerda gratificar al joven Manuel Incera Herrería con 25 pesetas por el salvamento efectuado en Berria.

Previo informe, quedan aprobadas varias facturas.

Se queda enterados de las leyes de Orden público y Electoral, publicadas en el «Boletín Oficial», número 93.

Visto el parte del jefe de la Guardia municipal dando cuenta del salvamento efectuado por los jóvenes Eduardo Gutiérrez y Anselmo Pacheco, en las personas de los vecinos Miguel Barruetabeña y Victoriano Cueto, la Corporación acuerda hacer constar en acta la conducta admirable de dichos jóvenes y gratificarles con 25 pesetas.

Se acuerda autorizar a D. Alfonso Orlando para que lleve a efecto la construcción de un edificio de fábrica de salazones de pescados, en la calle de Juan José Ruano.

Se acuerda pase a estudio del técnico el expediente que la Dirección General de Enseñanza devuelve, de subvención de escuelas que este Ayuntamiento tramitó, con el fin de que se subsanen los defectos observados en el proyecto.

Se queda enterados de la póliza que envía la Caja Nacional de Seguros, por un montante de 1.500 pesetas anuales, para los empleados de este Ayuntamiento, cuyos efectos tienen lugar desde el día 2 de Mayo último.

Se queda enterados de la atenta carta que envía el matador de toros D. Jaime Noain, interesando organizar algún espectáculo taurino en esta localidad.

A la Comisión de Hacienda pasa el presupuesto de relojes de torre que hace D. José Ignacio Murúa.

Se acuerda abrir expediente para conocer las personas que han intervenido en el salvamento de dos hijos de un empleado de prisiones, efectuado días pasados, para, en su caso, pedir la recompensa para los que, exponiendo

sus vidas, han salvado de la muerte a dos personas en la playa de Berria.

La Alcaldía da cuenta de haberse puesto en conocimiento del Ministro de la Gobernación la conducta observada por el sargento de la Guardia civil D. Daniel Barriuso, en los sucesos del día 29 de Julio, comunicándose, igualmente, al general inspector de dicho cuerpo.

Se acuerda por unanimidad, en vista de las malísimas condiciones en que el Sr. Fírvida está efectuando el servicio de viajeros a la playa de Berria, que como sanción pecuniaria por lo extraordinario en la deficiencia del servicio e incumplimiento de las bases y proposición que hizo, no se le abone la cantidad que pudiera corresponderle desde el día que comenzó a prestar servicio hasta el de hoy, en concepto de subvención, abonándosele solamente desde esta fecha hasta la terminación de temporada, pero si el servicio lo presta en debidas condiciones.

Sesión del día 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem la cuenta de jornales.

Idem la cuenta de vales.

Se queda enterados de los ingresos habidos en la Caja municipal.

A Hacienda pasan diversas facturas.

Visto el oficio del Sr. Fírvida, se acuerda no haber lugar a dejar sin efecto la multa impuesta al mismo de 25 pesetas.

Se concede a D. Rafael Gómez la autorización necesaria para trasladar los restos de un familiar al panteón de familia.

Previo informe, se acuerda ratificar la autorización concedida a D. Alfonso Orlando para la construcción de una fábrica de salazones.

Previo informe, número 25, se acuerda dar cuenta a la Jefatura de Puertos sobre la condición jurídica de los terrenos que van desde los Galvanes a San Martín.

Se concede a la vecina Gabriela Basterra el panteón de tercera número dos.

Se concede el ingreso en las listas benéficas a la vecina Antonia Abascal.

Se concede a Timoteo de la Asunción el panteón de tercera número uno.

Vista la comunicación del Consejo Local de Primera Enseñanza, se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza la ampliación de las Graduas de niños, de esta localidad, en cuatro secciones más.

Se acuerda dirigirse a la Junta provincial de Beneficencia dándole cuenta de tener a su libre disposición los locales del Colegio de la Fundación Manzanedo, por haberse terminado los cursillos que venían dando los estudiantes checos.

Se acuerda sea devuelto el padrón de cédulas personales al señor administrador, por aparecer en el mismo algunas deficiencias.

En vista de las manifestaciones que hace el Sr. Azofra sobre la forma en que ha tramitado las altas de las lesiones sufridas por el guardia municipal el médico titular D. Carlos Albo, pues parece que en el Juzgado de instrucción, y para aquellos efectos, le dió de alta el día 29 de Julio, y para los efectos del Ayuntamiento, en el día de hoy, la Corporación acuerda instruir el correspondiente expediente a expresado médico D. Carlos Albo, para depurar las responsabilidades en que hubiera incurrido.

Se acuerda invitar a las personas que ocupan el local de la Telefónica, a que desalojen lo antes posible el mismo.

Se queda enterados de la multa de cinco pesetas impues-

a los hermanos Rueda con motivo del escándalo que dieron días atrás en la Plaza de la República.

Se acuerda interesar del Excmo. Sr. Gobernador civil la autorización correspondiente para proveer de armas de fuego a los agentes de la Guardia municipal.

Se acuerda poner en conocimiento del teniente coronel de la Guardia civil y jefe de la Comandancia de la provincia la conducta del sargento de la Guardia civil D. Daniel Barriuso, con motivo de los sucesos ocurridos el día 29 de Julio, haciendo resaltar la incompatibilidad que existe para el ejercicio del cargo de dicho señor en esta villa, donde cuenta con varios parientes.

Se acuerda dirigir un telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas sobre la resolución del expediente del dragado del puerto.

Igualmente se acuerda enviar un telegrama a la Delegación de los Servicios Hidráulicos para que, con la mayor urgencia, resuelva el expediente de aguas.

Sesión del día 23.—Queda aprobada el acta anterior. Idem las cuentas de jornales.

A la Comisión de Policía pasa la relación de horas extraordinarias devengadas por los guardias municipales.

Se queda enterados de haberse verificado varios ingresos en la Caja municipal.

A la Comisión de Hacienda pasan varias facturas.

A informe del técnico pasa la instancia presentada por D. Acacio Mollinedo, interesando derribar un tabique de la casa de D. Gabriel Berlana.

Se autoriza a D. Jerónimo Herrería para efectuar el arreglo de miradores en la casa del señor Sacristán.

Previo informe, quedan aprobadas diversas facturas.

A informe de la Comisión de Policía pasa la instancia presentada por D.<sup>a</sup> Isidora Cano Obregón.

Se accede a lo solicitado por D. Rafael Gómez que interesa trasladar los restos mortales de D.<sup>a</sup> Josefa Palmas al panteón de familia.

La Alcaldía manifiesta que a disposición de los señores concejales se encuentra en Secretaría el estado comparativo del arbitrio sobre el vino y la carne.

Se acuerda conceder un plazo, hasta primero del mes de Septiembre próximo, a D. Juan Tocornal para que desaloje la casa-habitación que ocupa, propiedad de este Ayuntamiento.

Se acuerda colocar un letrero en los terrenos de Berria, anunciando se ceden dichos terrenos, previa la presentación y aprobación de los proyectos.—El Alcalde, Angel Barreda.—El secretario, C. Maza.

El precedente extracto de acuerdos de sesión fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día seis de Septiembre de 1933.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Noja

El día 8 de Octubre próximo, a las 12, se celebrará, en el salón de actos del Ayuntamiento, la subasta para la adjudicación de las obras que han de llevarse a efecto en la fuente de Trengandín, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán, en el acto de la subasta, por pliego cerrado.

Noja, 28 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Lorenzo Cal.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ramón Fernández Collado, natural de Cabezón de la Sal, de estado soltero, profesión labrador, de 18 años, hijo de Francisco y de Pilar, domiciliada últimamente en Santander, procesado por sustracción de efectos de automóviles, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del Oeste de Santander a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1053

Don Félix Solano Costa, juez de instrucción de Reinosa,

Hace público: Que por resolución de hoy, en cumplimiento de ejecutoria de la causa formada por este Juzgado, bajo el número 16 de 1921, por lesiones, se acordó notificar, a medio del presente, al procesado Rafael Aguayo Aguayo, que, por auto de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, de fecha 15 de Agosto último, se declaró extinguida la acción penal en cuanto al mismo y otros procesados, dejando sin efecto el procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Reinosa, 27 de Septiembre de 1933.—El juez, Félix Solano.—El secretario, P. S., A. la Villa. 1065

José Cortiguera Dosal, hijo de Gumersindo y de Celestina, natural de Valdáliga, Ayuntamiento de Valdáliga, provincia de Santander, distrito militar de la sexta División, nació en 25 de Noviembre de 1909, de oficio jornalero, su estado soltero, domiciliado últimamente en Róiz (Santander), para notificarle la resolución recaída en el expediente que, por la falta grave de deserción por faltar a concentración, se le instruye, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el juez instructor capitán ayudante del 12 Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alonso.

Logroño a 26 de Septiembre de 1933.—El capitán juez instructor, Cesáreo Martín Alonso. 1068

Claudio Berruezo Hernando, natural de Pamplona, de estado casado, profesión sastre, de 32 años, hijo de Claudio y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión. 1063

El señor juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en las diligencias de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado, a instancia de D.<sup>a</sup> Rosalía Alcalde Cobo, sobre subsanación de errores padecidos en la inscripción de la defunción del finado D. Julián Mauri Solar, tiene acordado se emplace a cuantas personas desconocidas pudieran tener interés en referidas actuaciones, a fin de que, dentro del término de doce días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para emplazar a las personas desconocidas que pudieran tener interés en las actuaciones de referencia, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El secretario judicial, P. A., Ricardo Guerra. 1056

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Limpias

Se hallan confeccionados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, desde el 1.º al 15 de Octubre próximo, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución de Rústica para 1934.

Reparto de la contribución de Urbana para 1934.

Matrícula Industrial para 1934.

Padrones de Automóviles para 1934.

Limpias a 29 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, E. Uriarte.

### Ayuntamiento de Herrerías

Dieciséis días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, es el tiempo reglamentario para que el vecindario y los interesados examinen el proyecto de Presupuesto ordinario para 1934, aprobado por la Comisión de Hacienda, para que hagan las observaciones o reclamaciones que juzguen pertinentes (artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal).

Por quince días hábiles se publican también las transferencias de crédito (suplementos y habilitaciones), importantes 2.501,16 pesetas, que se substraerán al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto de 1932 y se aplicarán a los conceptos de litigios, recargos en la aportación provincial y arbitrio provincial sobre los vinos, Ley del Timbre, gastos de censo de población, de representación municipal, gratificaciones especiales, material de oficina, veterinario municipal y cementerios, conforme al expediente aprobado por la Comisión de Hacienda (artículos 11 y 12 del texto citado).

Herrerías, 27 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Venancio Díaz Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

A los efectos de la Patente nacional sobre circulación de automóviles, se han formado los padrones para el año 1934 de los de alquiler y los de camiones de mercancías que existen en la localidad, cuyos documentos se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, advirtiendo que en la segunda quincena de Octubre próximo venidero se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villaverde de Trucíos a 28 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José Prado.

### Ayuntamiento de Santoña

Confeccionados los padrones de todos los vehículos de tracción mecánica correspondientes a este Municipio, que han de satisfacer la Patente nacional de circulación para el año de 1934, quedan expuestos al público, desde el primero al 15 de Octubre próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y los 15 días siguientes, o sea, hasta el 30 del mes citado, podrán los dueños o poseedores de indicados vehículos formular las reclamaciones que crean oportunas.

Santoña, 30 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Angel Barreda.

### Ayuntamiento de Argoños

Los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles, confeccionados para el ejercicio de 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que, durante la primera quincena del próximo mes de Octubre, puedan ser examinados, formulando las oportunas reclamaciones.

Argoños, 28 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José Alonso.

### Ayuntamiento de Voto

Formado por este Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo sujetos a Patente nacional para el año 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Voto, 30 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José Cincunegui.

Formada la matrícula Industrial de este Ayuntamiento para el año 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Voto, 30 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José Cincunegui.

### Ayuntamiento de Reinosa

A propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha sido aprobada por la Corporación, en sesión de 28 del corriente, la habilitación de un crédito en el capítulo X, artículo 4.º, partida 2.ª del presupuesto ordinario vigente, con cargo a Resultas del año pasado, por la cantidad de pesetas 5.250.

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Reinosa, 28 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, P. Trujillo.

### Ayuntamiento de Bareyo

Durante el plazo de 15 días, y a los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de transferencia de créditos que, dentro del Presupuesto del actual ejercicio, propone la Comisión de Hacienda.

Bareyo, 30 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José María Viadero.

Durante los primeros 15 días del próximo mes de Octubre, estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles confeccionados para el ejercicio de 1934, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, 30 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José María Viadero.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

En la Secretaría de este Municipio se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, por término de quince días, la matrícula Industrial y los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles para el año de 1934.

Bezana, 1.º de Octubre de 1933.—El Alcalde, L. Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Confeccionados los documentos que luego se dirán, para el ejercicio de 1934, quedan expuestos en la Secretaría de este Municipio, durante los primeros quince días del mes próximo de Octubre, para su examen y reclamación:

Matrícula Industrial y de Comercio.

Patente nacional sobre automóviles.

Val de San Vicente, 27 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Gabino Sánchez.

### Juzgado municipal de Colindres

Don Eduardo Terán Cabarrús, juez municipal de la villa de Colindres,

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado en el que se anunció la vacante de secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la misma, por concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930. Las solicitudes, debidamente documentadas, deberán ser presentadas en este Juzgado municipal, con informe de conducta del interesado, cuyo Juzgado, una vez terminado el plazo de admisión, y formado el oportuno expediente, lo elevará al señor juez de instrucción del partido para que resuelva. Este término municipal tiene 1.600 habitantes, no teniendo más ingresos que los derechos de arancel, cuando actúe.

Dado en Colindres a 29 de Septiembre de 1933.—El juez municipal, Eduardo Terán Cabarrús.—P. S. M., el secretario accidental, Ramón Bahón Salcines. 1062

### Ayuntamiento de Astillero

Los padrones de Patente nacional de circulación de vehículos de tracción mecánica, confeccionados para el próximo año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, durante los primeros quince días del próximo mes de Octubre.

Astillero, 28 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Gabino Gómez.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que se señala, los documentos que a continuación se relacionan:

Reglamento de los cementerios municipales, durante ocho días.

Proyecto de Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1934, aprobado por el Ayuntamiento en sesión 27 del actual; dicho proyecto, Ordenanzas, certificaciones y Memorias prevenidas en el artículo 296 del Estatuto, por ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante el plazo de exposición y en los ocho días hábiles siguientes podrán formularse cuantas observaciones se estimen oportunas.

Los padrones de Patente nacional de automóviles y la matrícula Industrial, durante los quince primeros días del próximo mes de Octubre.

Mazcuerras a 29 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José María Sierra.

### Ayuntamiento de Villacarriedo

Por término de cinco días, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de la Ganadería para el próximo año de 1934, para oír las reclamaciones, bajo apercibimiento de que, transcurrido este término, no se admitirá reclamación alguna.

Villacarriedo a 28 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Sañudo.

### Ayuntamiento de Cieza

Han sido puestas a disposición de esta Alcaldía, en calidad de depósito, dos caballerías de dueño desconocido, y que se encuentran lesionadas, de las señas siguientes: Una yegua, cerrada, pelo negro, alzada regular, marcada a fuego en el cuarto derecho con las iniciales S Y, y otro en el izquierdo, ilegible, y con la mano izquierda lesionada a causa de reciente caída o golpe, y una potra lechal, hija de la anterior, pelo negro, con la mano izquierda rota a causa de reciente golpe.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Cieza, 28 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Luis Vela.

### Ayuntamiento de Guriezo

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por Patente para el próximo año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Guriezo, 30 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

### Ayuntamiento de Riotuerto

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 29 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Díez.

### Juzgado municipal de H. de Campó de Suso

Don Francisco Barrio Fernández, juez municipal de Hermandad de Campó de Suso,

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la superioridad, en expediente que se instruye para la provisión del cargo de secretario suplente de este Juzgado municipal, que se ha de proveer en la forma que determina el R. D. de 29 de Noviembre y R. O. de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia su provisión para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», presenten los aspirantes sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante el Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Este Ayuntamiento se compone de 3.739 habitantes de derecho y 3.696 de hecho y la Secretaría cuenta solamente con los derechos de arancel.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», expido el presente en Espinilla a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez municipal, Francisco del Barrio.—El secretario, José Ibáñez.

1064

### Ayuntamiento de Piélagos

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del 27 del actual, la contratación en subasta de las obras de construcción de un camino vecinal de Parbayón a Obregón, se hace público por el presente a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentar sus reclamaciones los que lo estimen pertinente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Piélagos, veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, F. Palazuelos.

### Juzgado municipal de Pesquera

Don Federico Cayón González, juez municipal de Pesquera,

Hago saber: Que en virtud de carta orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, bajo las normas que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, concurso de quince días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo pueden los aspirantes dirigir sus instancias a este Juzgado debidamente documentadas.

Se hace constar que este distrito consta de 326 habitantes de hecho y derecho, y que el secretario no tiene otros emolumentos que los de Arancel.

Dado en Pesquera a 28 de Septiembre de 1933.—El juez municipal, Federico Cayón.

### Juzgado municipal de Santiurde de Reinosa

Don Clemente Gutiérrez Huerta, juez municipal de Santiurde de Reinosa, provincia de Santander,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado, y en virtud de orden superior se anuncia, por segunda vez, a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas, según dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante el Juzgado de primera instancia de Reinosa. Este término municipal se compone de 998 habitantes y el agraciado sólo percibirá los derechos de arancel.

Dado en Santiurde de Reinosa a 29 de Septiembre de 1933.—El juez municipal, Clemente Gutiérrez. 1061

### Juzgado municipal de San Miguel de Aguayo

En virtud de carta-orden de la Superioridad, y habiendo sido declarado desierto el concurso anterior, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, las plazas de secretario y secretario suplente de este Juzgado municipal, que habrán de proveerse en el turno libre que establece el Reglamento de 10 de Abril de 1871. Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán en este Juzgado durante el indicado plazo de 15 días.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este término no tiene un censo de 429 habitantes de derecho y 428 de hecho y que el secretario no percibe otros derechos que los del arancel.

San Miguel de Aguayo, 30 de Septiembre de 1933.—El juez municipal, Salvador Gutiérrez.